



EJEAI

Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral - La Pampa



LA PAMPA
Gobierno en Acción

Mesa Provincial de Educación Ambiental:

Ministerio de Educación
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
Secretaría de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos

Año 2024.

ESTRATEGIA JURISDICCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

Publicado por la Mesa Provincial de Educación Ambiental:

Ministerio de Educación
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
Secretaría de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos



Estrategia Jurisdiccional
de Educación Ambiental
Integral - La Pampa



1. Introducción

En la actualidad nos encontramos en una transición hacia un nuevo paradigma de desarrollo, donde el concepto de ambiente abarca no sólo los elementos naturales, sino también todo el entorno socioeconómico y cultural, reconociendo la interdependencia entre la naturaleza y la sociedad. En este contexto, resulta necesario formar una ciudadanía consciente, responsable, activa, con pensamiento crítico y herramientas que permitan abordar la compleja realidad ambiental actual. Por este motivo, es prioritario tomar acciones frente a la crisis ambiental que como parte de la comunidad mundial hemos ocasionado.

En este contexto, el presente documento desarrolla la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) la cual se circunscribe a diversos marcos normativos que convergen en propuestas que deben adherir no sólo a un enfoque de la educación ambiental sino también a la dimensión pedagógico didáctica que emana toda propuesta educativa.

En este sentido, a partir del Decreto N° 4563/22, se crea en la provincia de La Pampa la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI), como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la EJEAI. Para ello, se conforma luego la Mesa Provincial de Educación Ambiental Integral, mediante la Resolución Conjunta N° 164/2024 como proceso participativo. Mediante encuentros sectoriales de diálogo e intercambios se buscó guiar los lineamientos y crear colaborativamente los objetivos de esta política pública.

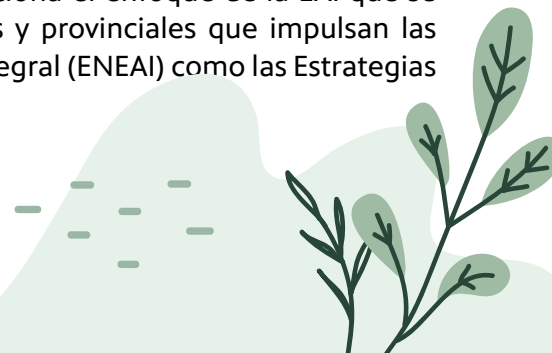
La importancia de la educación ambiental radica en el hecho de que contempla a toda la población trascendiendo a todas las generaciones, tal como se acordó en la Conferencia de Estocolmo de Suiza en 1972, en la cual se sostenía:

“Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana.

Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos”.

El párrafo anterior, da cuenta que en la educación ambiental convergen múltiples actores. Por ello, resulta necesario articular el trabajo entre todas las áreas incumbentes a fin de gestionar diferentes acciones para que todos los ciudadanos y ciudadanas del territorio pampeano, tengan la oportunidad de acceder a diferentes propuestas de Educación Ambiental Integral (EAI). De esa manera, no sólo se fortalece la formación responsable y activa de la población, sino que también se promueve el cuidado del ambiente desde un enfoque integral.

El presente documento recupera un marco conceptual que reposiciona el enfoque de la EAI que se pretende promover, el marco legal con las normativas nacionales y provinciales que impulsan las estrategias, tanto la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI).



2. Marco normativo y conceptual

2.1. Marco Legal de referencia

En la Constitución de la Nación Argentina se estableció en el artículo 41 que, "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlas. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental (...)"

En este mismo sentido en la Ley General del Ambiente N° 25.675, sancionada en noviembre de 2002, se expresa en los artículos 14 y 15 lo siguiente:

— ARTÍCULO 14. - La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

— ARTÍCULO 15. - La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.

Mediante la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en el año 2006, se expresa en su artículo 89:

"El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación,

dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población.

A tal efecto se definirán en dicho ámbito institucional, utilizando el mecanismo de coordinación que establece el artículo 15 de la Ley N° 25.675, las políticas y estrategias destinadas a incluir la educación ambiental en los contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizaje prioritario, así como a capacitar a los/las docentes en esta temática."

A partir de la sanción en el año 2021 de la Ley N° 27.621, "Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina", se establece la incorporación de la educación ambiental como un proceso permanente, transversal e integral en todos los ámbitos, niveles y modalidades educativas de la República Argentina. Esta política busca adoptar un enfoque complejo e integral que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

Establece, además, la creación de la ENEAI y las EJEAIs, como principales instrumentos de aplicación en todo el país. Será primordial que las EJEAIs y las planificaciones locales que surjan y/o se revisen, contribuyan a consolidar una perspectiva de EAI de carácter crítico, situado y comunitario que responda a las singularidades de cada uno de los territorios. Esto requiere un trabajo conjunto que permita la elaboración de una serie de acciones organizadas para la instrumentación de la Ley y la implementación de la EJEA.

En el año 2019 se sanciona en nuestra provincia la Ley Ambiental Provincial N° 3195, que establece que la Educación Ambiental (EA) es un instrumento de política y gestión ambiental y que la autoridad de aplicación (actualmente la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático) colaborará con el Ministerio de Educación para integrar temas ambientales en todos los niveles de la educación formal y en la educación no formal e informal de manera transversal e interdisciplinaria. Además, podrá establecer convenios con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresariales y ONG para capacitar a educadores en temas ambientales. También promoverá actividades, a través de Municipalidades y Comisiones de Fomento, para informar y formar tanto a funcionarios públicos como a la comunidad en general. Finalmente, difundirá programas educativos sobre la protección y manejo de recursos naturales en coordinación con otras áreas gubernamentales.



2.2. Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)

Se efectuará un breve recorrido en los fundamentos, principios, alcances y abordajes de la Ley N° 27.621 y particularmente de la ENEAI.

La EAI es una responsabilidad compartida, con competencias y facultades diferenciadas, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, según lo normado en la Ley General del Ambiente N° 25.675; en la Ley de Educación Nacional N° 26.206; en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Consejo Federal de Educación (CFE).

El artículo 2° de la ley considera a la EAI como “un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común”.

A partir de dicho artículo se desprende que la EAI se fundamenta en los siguientes principios (síntesis del artículo 3° de la Ley N° 27621):

- **El abordaje interpretativo y holístico**, permite comprender la interdependencia entre los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

- **El respeto y valor de la biodiversidad**, busca contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas.

- **La equidad**, debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza.

- **La igualdad desde el enfoque de género**, contempla los análisis y aportes de las corrientes ecofeministas.

- **El reconocimiento de la diversidad cultural y las culturas de los pueblos indígenas**, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad para comprender el mundo y relacionarse con la naturaleza.

- **La participación y formación ciudadana**, promueve el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten la construcción de una perspectiva ambiental, la participación, la comunicación y el acceso a la información pública.

- **El cuidado del patrimonio natural y cultural**, valora las identidades culturales y patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

- **La problemática ambiental** como resultado de procesos sociohistóricos, integrando los factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos, éticos y sus interrelaciones, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizajes y de nuevas lógicas en el hacer educativo.

- **La equidad**, debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza.

- **La educación en valores**, fundada en una ética educacional que promueve la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia.

- **El pensamiento crítico e innovador**, promoviendo la formación de personas capaces de interpretar la realidad basados en enfoques multi, inter y transdisciplinarios capaces de cuestionar modelos vigentes y generar alternativas posibles.

- **El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano**, abordado desde un enfoque de derechos para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

A través de sus principios y fundamentos, y tal como es definida la EAI, la ENEAI busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una manera crítica e integral de habitar y construir conocimiento.

La complejidad de la problemática ambiental demanda la participación, el debate y la concertación; muchas provincias argentinas vienen avanzando en este camino e, incluso, ya cuentan con leyes de educación ambiental propias. Será un gran desafío generar los consensos necesarios para que la implementación de la ENEAI encuentre su efectiva concreción en los territorios.

Así, según lo establecido por la ENEAI (2022), la EAI aspira a promover procesos de aprendizaje:

- **Interdisciplinarios**, generando proyectos y acciones colectivas que pongan en diálogo distintas áreas, disciplinas y saberes.
- **Complejos**, construyendo conocimientos que logren interconectar e interrelacionar distintos aspectos, dimensiones y habilidades.
- **Transversales**, promoviendo propuestas curriculares que logren atravesar distintas problemáticas educativas como derechos humanos, género, interculturalidad, entre otras articulando prácticas, valores y demandas sociales que abonen a la complejidad.
- **Inclusivos**, garantizando el acceso a la educación ambiental de todas las personas con o sin discapacidad.”

Según la síntesis presentada en la ENEAI (2022), la EAI en tanto perspectiva nos permite:

- conocer los modos en que los procesos socioculturales interaccionan con los sistemas biofísicos,
- apreciar y valorar la naturaleza y sus servicios ecosistémicos como sostenedores de la vida, conservar la biodiversidad en su dimensión biológica y cultural;
- asumir que nuestro rol como especie se encuen-

tra en estrecha interrelación con otras en la trama de la vida;

- indagar y problematizar las causas estructurales que han generado la actual crisis civilizatoria; ambiental, climática y sanitaria;
- conocer e investigar sobre los problemas y conflictos ambientales de los distintos territorios y sus impactos sociales y ecológicos;
- analizar de manera crítica los modos de producción, consumo y descarte, como también las desigualdades sociales y territoriales;
- reflexionar sobre nuestras prácticas socioambientales, tanto individuales como colectivas, de la vida cotidiana y asumir el compromiso de que sean sustentables;
- generar conciencia sobre las responsabilidades individuales y colectivas, aquellas comunes pero diferenciadas, especialmente teniendo en cuenta las acciones e impactos que provocan los diferentes actores sociales;
- impulsar la participación ciudadana y la acción colectiva;
- repensar los modos de enseñar y aprender en las instituciones educativas y en los espacios comunitarios y cooperativos;
- promover la construcción de un saber ambiental poniendo en diálogo diversos saberes;
- comprender y analizar críticamente el rol estratégico que desempeñan los medios masivos de comunicación y toda la industria cultural en la formación de una ciudadanía activa;
- construir enfoques pedagógicos que articulen perspectiva de género, ambiente y derechos humanos, integrando los aportes de las corrientes ecofeministas a los análisis de las problemáticas ambientales; y
- diseñar proyectos de educación ambiental, integrales, participativos y diversos, que tengan como horizonte el aprendizaje integral, la defensa de la vida y el bien común.



3. Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral

3.1. Fundamentación

La Provincia de La Pampa, a través del Decreto N° 4563/22, creó la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) que está integrada por representantes del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Ambiente (actual Secretaría de Ambiente y Cambio Climático) con el objeto de elaborar la Estrategia como instrumento esencial de planificación para territorializar la educación ambiental en acciones con diferentes plazos e implicancias, atendiendo a las necesidades y demandas del territorio.

A partir de la sanción de la Resolución Conjunta N° 164/2024 del Ministerio de Educación, Secretarías de Ambiente y Cambio Climático, Energía y Minería, y de Recursos Hídricos, se creó la Mesa Provincial de Educación Ambiental, con la finalidad de abordar en forma articulada la EJEAI, estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- a)** Elaborar y diseñar la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral de la Provincia de La Pampa;
- b)** Desarrollar estrategias de Educación Ambiental Integral para espacios educativos formales y no formales para promover el cuidado y conservación del ambiente, la transición energética y la gestión adecuada y aprovechamiento racional y eficiente de los recursos;
- c)** Analizar y evaluar proyectos, programas y acciones que se propongan desde distintos sectores, instituciones o grupos, públicos o privados, y que contribuyan al desarrollo de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral;
- d)** Proponer a los organismos integrantes de la Mesa la celebración de convenios de cooperación, colaboración y/o asistencia con universidades, institutos de investigaciones, centros de formación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales y toda otra institución interesa-

da – nacional, internacional, pública o privada, siempre que su objeto contribuya al desarrollo de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral;

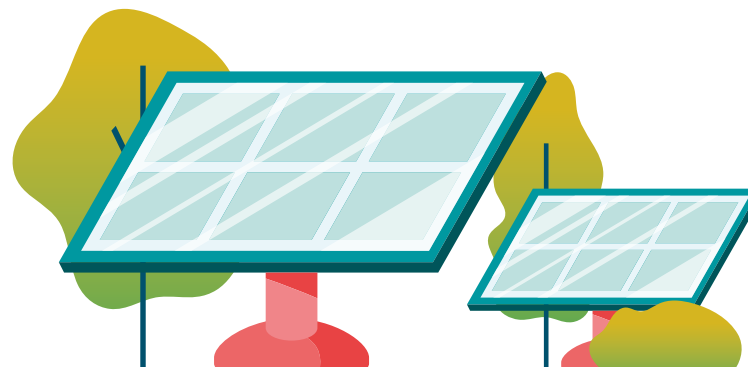
e) Controlar el desarrollo y ejecución de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral;

f) Realizar informes periódicos sobre el avance de los planes, proyectos, programas y acciones que se desarrollen en el marco de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral.

Por lo antes manifestado, el presente documento tiene el objetivo de presentar los ejes para la implementación de la EJEAI en la Provincia de La Pampa, en función de las responsabilidades asignadas por el marco normativo anteriormente desarrollado.

El propósito general de la EJEAI es acompañar la complejidad que conlleva el abordaje de la educación para el cuidado y protección del ambiente como parte de la construcción de ciudadanía democráticas en un marco de derechos.

La EJEAI, propone los lineamientos estratégicos que la provincia considera necesarios para abordar la EAI en el ámbito del sistema formal, no formal, como así también en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación. Una forma efectiva de acercarse a los destinatarios es partir de sus inquietudes inmediatas, abordando las problemáticas desde un enfoque situado. Por ello, es esencial indagar qué es lo que saben, opinan y sienten, lo que permitirá hacer las propuestas significativas para resolver sus interrogantes y para fortalecer su formación.



Para avanzar en la consecución de este objetivo, es necesario implementar desde el primer momento un proceso educativo que no sólo busque la capacitación para incrementar los conocimientos, sino también promover la participación activa de los destinatarios en la conservación o mejora del ambiente.

La implementación de procesos participativos posibilita que las personas involucradas puedan construir una nueva racionalidad social y reflexión crítica. Se pretende alcanzar una sociedad auténticamente humana formada en valores y comprometida con las problemáticas ambientales por medio de procesos de formación. Esto les permitirá tomar conciencia de su rol en la relación sociedad-naturaleza, de la racionalidad económica y homogeneizadora dominante y construir saberes para participar, autogestionar y decidir autónomamente para alcanzar una sociedad más justa, igualitaria y diversa.

En síntesis, a través de esta concepción de educación ambiental, se podrán poner en marcha experiencias en las instituciones educativas y otras organizaciones de la comunidad para que los ciudadanos puedan:

- Cuestionar, reflexionar y producir conocimientos para comprender la crisis ambiental como una crisis del modelo económico vigente;
- Entender y actuar sobre los procesos locales y regionales;
- Abordar en forma crítica los modelos de desarrollo sostenible;
- Cuestionar los sistemas de producción y pensamiento hegemónicos;
- Analizar la complejidad ambiental y la realidad desde la confluencia de dimensiones políticas, sociales, culturales, ecológicas, entre otros; poniendo en diálogo saberes y cosmovisiones.

3.2. Objetivos

Objetivo General

Construir una Política Pública sobre EAI en la Provincia de La Pampa de forma permanente y

concertada considerando las particularidades del contexto desde una mirada interinstitucional y situada, fomentando el compromiso real de toda la sociedad, al efecto que haya una mejora y conservación del ambiente a través de la participación ciudadana.

Objetivos Específicos

Sobre la EAI en el ámbito de la educación formal

- Incorporar la EAI como parte constitutiva y transversal del marco curricular de la educación formal en todos sus niveles y modalidades de la Provincia de La Pampa.
- Promover el cuidado del ambiente y formar estudiantes y docentes conscientes de las necesidades del otro, responsables ambiental y socialmente comprometidos con el logro de una mejor calidad de vida.
- Articular acciones con instituciones de nivel superior para incorporar la EAI a través de su oferta educativa, incentivando el desarrollo del campo académico, la formación y la investigación aplicada.

Sobre la EAI en el ámbito de la educación no formal

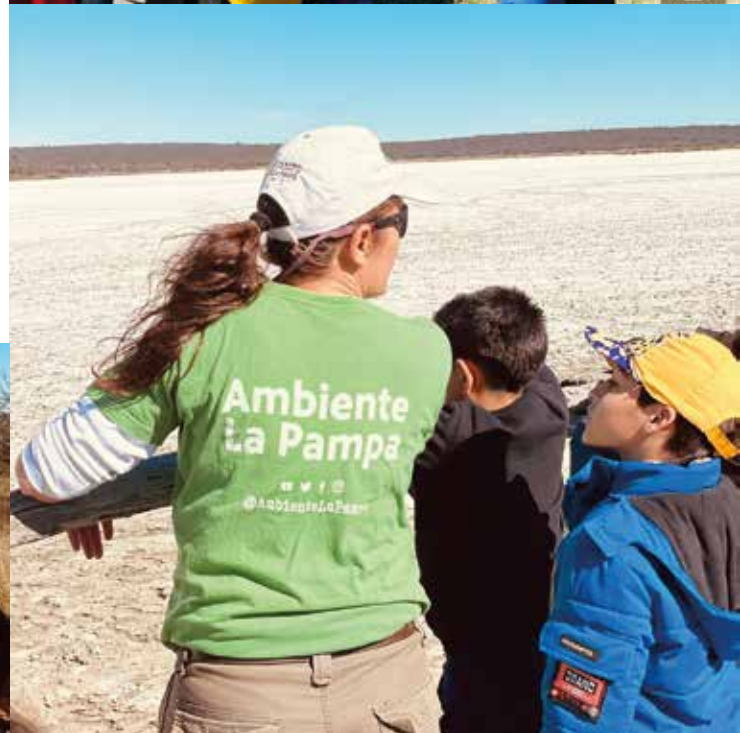
- Brindar un marco de referencia a aquellas personas, entidades públicas y privadas que deseen desarrollar actividades de formación y capacitación ambiental.



- Articular con actores estratégicos la implementación de propuestas y acciones de educación ambiental en ámbitos no formales.
- Promover el intercambio y la cooperación interinstitucional, tanto gubernamental como de las organizaciones no gubernamentales, para enriquecer e incidir en las políticas públicas de educación ambiental de manera integral.
- Alentar y apoyar a las organizaciones no gubernamentales para que incrementen sus actividades respecto de la problemática ambiental y modelos de sustentabilidad, mediante iniciativas conjuntas de difusión y un mayor intercambio con otros sectores de la sociedad pampeana.
- Promover la formación ambiental permanente del personal de la Administración Pública.
- Promover la coordinación con las municipalidades y comisiones de fomento para llevar adelante acciones de EAI.

Sobre la EAI en el ámbito de las TIC y medios de comunicación

- Organizar un sistema de información ambiental que reúna materiales, propuestas y recursos en materia de educación ambiental y otras temáticas ambientales.
- Fomentar la creación y divulgación de campañas de concienciación acerca de problemáticas ambientales y el cuidado del ambiente, difundidas a través de medios de comunicación y nuevas tecnologías de la información, garantizando su circulación, acceso y navegación libre.



4. Situación ambiental de la provincia

3.1. Fundamentación

Según el Dossier 2 del Ministerio de Educación de la Provincia (2023) *“Abordar las temáticas pampeanas desde la complejidad y la conflictividad ambiental invita, por un lado, a superar el estadio descriptivo del problema, en el que se inscriben la enumeración de los actores y de los impactos, para avanzar en el análisis de la apropiación, los despojos, conflictos y pujas entre sectores de poder. Por el otro, invita a poder identificar la destrucción de las territorialidades y la construcción de otras nuevas, la reconfiguración y los desequilibrios en las condiciones y modos de vida, y las acciones colectivas que propician la lucha por los bienes comunes y los derechos ambientales.*

En síntesis, resulta relevante conocer las problemáticas ambientales de La Pampa, desde una perspectiva crítica e integradora, que permita observar los propios territorios para interpretar otros desde las relaciones de poder, la geopolítica, los procesos sociales, las cuestiones estructurales y coyunturales, los derechos humanos y la ciudadanía, entre otras dimensiones; en pos de una nueva agenda ambiental que se resignifique o construya en las instituciones educativas.”

Algunas de las acciones concretas que se vienen ejecutando en la actualidad se vinculan con el desarrollo y conservación de áreas protegidas; la gestión integral de envases vacíos de plaguicidas y residuos sólidos urbanos; el control y fiscalización de acciones antrópicas mediante las evaluaciones de impacto ambiental; la planificación para la mitigación y adaptación al cambio climático; la diversificación de la matriz energética hacia fuentes renovables, el ahorro y uso eficiente de la energía; la defensa y protección de ríos pampeanos; la conservación y cuidado de los acuíferos de la provincia; la prevención y control de inundacio-

nes; instancias de participación ciudadana; y la educación ambiental, entre otras. Sin embargo, cabe explicitar que la conflictividad ambiental, en tanto resultado de procesos sociohistóricos, en un contexto de crisis civilizatoria en curso, sigue siendo un tema de continuo tratamiento en la agenda provincial.

En este sentido, es ineludible realizar una revisión situada y sociohistórica de las problemáticas más importantes en materia ambiental que afectan a nuestra provincia. Entre las principales pueden mencionarse el impacto en los ecosistemas asociados al corte del cauce del río Atuel, la degradación del bosque de caldén por el avance de la frontera agropecuaria y prácticas de manejo nocivas, la pérdida de biodiversidad, inundaciones cíclicas, sequías o incendios que aumentan su intensidad por efecto del cambio climático agravado por causas antrópicas, entre otras.



5. Organización institucional

Por su carácter transversal, la EA es abordada por cada una de las reparticiones que conforman la Mesa Provincial de Educación Ambiental de la provincia de La Pampa.



6. Líneas de acción de la estrategia jurisdiccional de educación ambiental integral

Las siguientes acciones tienen impacto tanto en ámbitos de educación formal como no formal y/o TIC y medios de comunicación.

Línea de Acción



Oferta de formación docente inicial y continua

Las reparticiones que conforman la Mesa y otras organizaciones ofrecerán propuestas formativas relacionadas a la formación docente continua sobre Educación Ambiental Integral como talleres, cursos y trayectos formativos, presentadas en la Red Pampeana de Formación Docente Continua (RedPam).

Con respecto a la formación docente inicial, se proyectan instancias de articulación con nivel superior que permitan fortalecer el enfoque de la EAI.

Línea de Acción



Evaluación de propuestas formativas para docentes

Se evalúan, por medio de RedPam, las propuestas formativas en la temática ambiental, garantizando la calidad y pertinencia de la formación docente continua, con el objetivo de mejorar las prácticas de enseñanza. Además, se hará foco en el sostenimiento de políticas integrales que conducen a la institucionalización de la formación docente continua en el territorio pampeano. Se priorizará que estas propuestas estén en consonancia con los lineamientos políticos pedagógicos provinciales y nacionales, con el fin de propiciar la configuración de identidades profesionales competentes que atiendan a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes pampeanos/as.

Línea de Acción



Registro y evaluación de propuestas para estudiantes

Los oferentes de propuestas de EA para los y las estudiantes de las instituciones educativas de la provincia de La Pampa, deberán contar con la aprobación de la Mesa Provincial de Educación Ambiental previo a su ingreso a cualquier institución educativa. En este sentido, se establecerá el circuito que deberá realizar cualquier posible

oferente (como, por ejemplo, organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipios, sector privado, entre otros), de modo que obtengan la nota de aprobación de la mesa que habilita su ingreso. El circuito establecerá que quien desee brindar una asistencia, charla, taller, clase abierta o cualquier otro formato didáctico, deberá:

- Completar el formulario on-line disponible en todas las páginas web oficiales de las Secretarías de: Ambiente y Cambio Climático, Recursos Hídricos, Energía y Minería, y el Ministerio de Educación de La Pampa.
- Posterior a ello, una comisión interdisciplinaria de la mesa de educación ambiental, integrada por perfiles pertinentes a la temática presentada, evaluará la propuesta y emitirá la nota de aprobación total o con observaciones, donde se le solicite modificar componentes o aspectos didácticos pedagógicos con el propósito de fortalecer el enfoque de la educación ambiental que se promueve.
- A partir de allí, mediante el correo oficial educacion.ambiental@lapampa.edu.ar se enviará al oferente una nota con el resultado de la evaluación.
- Esa nota se deberá presentar por el oferente en la institución educativa para poder implementar la propuesta.

Línea de Acción



Implementación de las habilidades verdes (HHVV) en las especialidades del nivel medio de la Educación Técnica Profesional (ETP) y en la capacitación técnica laboral

Trabajar las HHVV, a través de múltiples dispositivos, en las trayectorias educativas de los y las estudiantes de la ETP es fundamental debido a que contribuyen a la conservación del ambiente, impulsan un desarrollo sostenible, son cada vez más valoradas en el mercado laboral, promueven la innovación e implementación de tecnologías y procesos de triple impacto. Por lo anteriormente mencionado, abordar las HHVV permite formar profesionales comprometidos con el cuidado del ambiente y preparados para enfrentar los desafíos ambientales del siglo XXI.

Las HHVV permiten a los trabajadores adquirir conocimientos para lograr eficiencia energética, uso responsable de recursos y reducir el impacto ambiental de sus actividades laborales; implementar buenas prácticas ambientales en su trabajo, contribuyendo a la protección del ambiente y la reducción de la contaminación; manejar tecnologías limpias y sostenibles; conocer, aplicar y cumplir normativas ambientales; entre otras.

Línea de Acción

5

Capacitación Ley Yolanda

La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de La Pampa fue designada mediante el Decreto N° 4787/22 como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3447 de adhesión a la Ley Nacional 27592, denominada “Ley Yolanda”.

En cumplimiento del artículo 4°, se elaboraron los Lineamientos Generales que orientan las capacitaciones en ambiente para quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, entes autárquicos, descentralizados, y empresas del Estado con participación estatal mayoritaria de la provincia de La Pampa.

Se buscará garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

La propuesta de capacitación fue sometida al proceso de consulta y construcción conjunta con diversas instituciones científico-académicas y de la sociedad civil vinculadas a la materia, al efecto de consensuar los ejes temáticos y contenidos que integran los módulos propuestos. La misma consta de ocho módulos obligatorios y trece módulos optativos en los que se abordan diversas temáticas ambientales. Las personas destinatarias están obligadas en el lapso de cinco años a realizar las capacitaciones obligatorias y cuatro no obligatorias.

Línea de Acción

6

Campañas de Sensibilización Ambiental

Las campañas de sensibilización desempeñan un papel fundamental en el compromiso con el ambiente. A través de mensajes claros distribuidos en los medios tradicionales de comunicación o por redes sociales, se busca inspirar cambios positivos en los comportamientos y actitudes hacia la naturaleza y los recursos naturales. Al involucrar a la comunidad en acciones concretas, se generará un impacto significativo en la protección y conservación del ambiente.

En este marco se pueden mencionar las siguientes acciones:



- **Producción y distribución de material sobre temáticas ambientales**

El desarrollo de materiales educativos específicos de temáticas ambientales provinciales y la creación de recursos didácticos claros y accesibles en diferentes formatos, busca concientizar a ciudadanos/as de todas las edades, facilitando así la comprensión de los retos ambientales y las prácticas sostenibles.

- **Calendario ambiental**

El calendario ambiental ofrece una estructura organizativa para las iniciativas de sensibilización y educación ambiental. Este recurso identifica y destaca fechas claves relacionadas con la conservación, la biodiversidad y la sustentabilidad, para integrarlas en distintas actividades y eventos, fortaleciendo el compromiso público con la protección del ambiente.

- **Acompañamiento y asesoramiento a estudiantes y docentes**

Brindar acompañamiento en diferentes instancias de participación de estudiantes y docentes en acciones relacionadas con la EA, como en Congresos Estudiantiles, Concursos, entre otros eventos.

- **Conservación de la biodiversidad y áreas protegidas**

Las campañas de sensibilización en esta temática resaltan la importancia de preservar la biodiversidad y las áreas protegidas como pilares fundamentales para el equilibrio ecológico y la calidad de vida. A través de contenido visual y narrativo, se educa sobre las especies nativas, su rol en los ecosistemas, y las amenazas que enfrentan, como la deforestación, el avance de la frontera agrícola y la caza furtiva. Además, se promueve la participación ciudadana en actividades de conservación, como visitas guiadas a reservas naturales y jornadas de identificación de flora y fauna autóctona.

- **Cambio climático**

Las campañas de sensibilización sobre el cambio climático buscan concientizar a la población sobre la urgencia de mitigar sus efectos y adaptarse a los nuevos desafíos que plantea. Se enfoca en difundir información sobre las causas y consecuencias del cambio climático a nivel global y local, destacando cómo impacta en La Pampa. Se promueven hábitos sostenibles en la vida diaria vinculadas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como el uso eficiente de la energía, la movilidad, la reducción del uso de plásticos, la reutilización y el reciclado y el cuidado del agua, entre otras prácticas, impulsando a la comunidad a ser parte activa en la lucha contra este fenómeno.

- **Separación de residuos y compostaje**

La correcta gestión de los residuos es esencial para la salud ambiental y social. Estas campañas de sensibilización se enfocan en educar sobre la separación de residuos en origen y el compostaje como prácticas clave para reducir la cantidad de desechos que llegan a disposición final. A través de guías prácticas, charlas comunitarias y el uso de redes sociales, se muestra cómo separar adecuadamente los residuos húmedos y secos, y cómo convertir los residuos orgánicos en compost, un recurso valioso para mejorar la calidad del suelo. La participación ciudadana en estas prácticas contribuirá a la disminución de la contaminación y al fomento de una economía circular en la provincia.

- **Campañas y talleres para el uso racional de la energía**

El Plan Estratégico de Energía de la provincia de La Pampa prevé entre sus principales objetivos el de empoderar a las personas usuarias de la energía y comprometerlas con el desarrollo sostenible para que, a través de decisiones de gestión de su demanda vinculadas al ahorro, la eficiencia

energética y el recambio tecnológico, alcancen conductas y hábitos de uso racional de los recursos energéticos.

La Ley N° 3285 - denominada Régimen de Desarrollo Energético - es el marco normativo a través del cual la Secretaría de Energía y Minería pone en práctica acciones de intercambio dialógico con la comunidad e instancias de información y participación para una gestión adecuada de la energía en hogares, escuelas, clubes y organismos oficiales, entre otros.

Los contenidos y propuestas de intercambio son adaptados a cada una de las instituciones, y a los niveles y/o modalidades a los que se destinan, con el objetivo de avanzar en la apropiación por parte de la comunidad de los principales desafíos y beneficios de la transición energética y de hacer un uso racional y eficiente de la energía.

- **Defensa de los ríos interprovinciales**

A través de charlas y materiales educativos, se promueve el compromiso de la población pampeana en la protección de los ríos interprovinciales que atraviesan nuestra provincia. Como políti-

ca pública, se pretende generar conciencia sobre la importancia de cuidar los ríos compartidos entre varias provincias argentinas. Sigue siendo fundamental la lucha por el río Atuel, el Salado - Chadileuvú - Curacó, el río Quinto y el río Colorado.

- **Unidades de Gestión de los acuíferos estratégicos provinciales**

Las unidades de gestión están conformadas por todos los actores y/o sus representantes involucrados en la administración y consumo del agua. Particularmente conformada por representantes del gobierno provincial, municipal y cooperativas de servicios públicos. La designación de los acuíferos provinciales como recursos estratégicos en nuestra provincia ha catalizado la creación y operación de estas unidades.

Una de las áreas de trabajo se centra en la comunicación y sensibilización sobre el agua subterránea en la provincia, siendo su objetivo primordial educar y concientizar sobre esta temática, con la meta de promover y consolidar una cultura hídrica que abarque una perspectiva integral de los recursos hídricos provinciales.

Línea de Acción



Trabajo articulado con otras instituciones

- **con Municipalidades y Comisiones de Fomento**

La colaboración entre el gobierno provincial, las municipalidades y las comisiones de fomento, emerge como un pilar fundamental. El trabajo conjunto, arraigado en la cooperación y la sinergia, constituye un motor clave para abordar los desafíos locales, promover el bienestar común y construir un futuro próspero para la ciudadanía pampeana.

Algunas de las líneas de trabajo respecto a la educación ambiental son acciones específicas de: fortalecimiento de capacidades en materia de mitigación y adaptación al cambio climático; recambio tecnológico y sensibilización acerca del uso racio-

nal y eficiente de la energía, por ejemplo en el alumbrado público, los edificios municipales y en espacios deportivos; concientización sobre el consumo responsable del agua, específicamente de los acuíferos de La Pampa y el tratamiento del Código Provincial de Aguas; separación en origen de los residuos urbanos; y prácticas de interpretación ambiental en espacios naturales a través de senderos guiados o autoguiados.

- **con Organismos No Gubernamentales (ONG)**

Identificar las ONGs de la Provincia cuyo objeto social esté vinculado a temáticas ambientales para articular acciones de fortalecimiento de esas instituciones a fin de que puedan participar activamente en la implementación de esta estrategia.

- **con el sector productivo**

Fomentar el desarrollo y aplicación de diferentes herramientas para la formación y socialización de prácticas basadas en el cuidado del ambiente y el uso racional de los recursos.





Materiales bibliográficos de referencia de la EJEAI

Azcona, M.S. [et al.]. (2022). Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral.

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, 32 p.; 29 x 21 cm. ISBN 978-987-8959-11-5

Canciani, M.L. [et al.]. (2021). Ambiente, escuela y participación juvenil: apuntes para un debate necesario / 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Libro digital, PDF/A - (Parlamento Juvenil del Mercosur)

Documento Marco - Educación Ambiental Integral

Evaluación de Capacidades Profesionales en la ETP de Nivel Secundario. Res. 266/15 CFE.

Gobierno de La Pampa. Decreto Provincial N° 4563/22. Creación de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral.

Gobierno de la Pampa. Resolución Conjunta N° 164/24. Creación de la Mesa Provincial de Educación Ambiental Integral.

Ley 27.621 - Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina

Ley Yolanda - Ley 27592/2020

Ministerio de Educación de La Pampa. Formando Futuro: Habilidades Verdes en la ETP. <https://lapampa.edu.ar/habilidadesverdes/index.php>

Ministerio de Educación de La Pampa. (2023). Derechos para un mundo posible - Agenda ambiental sustentable y activismo estudiantil en democracia. Dossier 2.

OIT. Empleos Verdes en Argentina. <https://www.ilo.org/buenosaires/temas/empleos-verdes/lang--es/index.htm>

Ministerio de Educación de La Pampa

<https://sitio.lapampa.edu.ar/>

Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de La Pampa

<https://ambiente.lapampa.gob.ar/>

Secretaría de Energía y Minería

<https://seym.lapampa.gob.ar/>

Secretaría de Recursos Hídricos

<https://recursoshidricos.lapampa.gob.ar/>

EJEAI

Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral - La Pampa



Mesa Provincial de Educación Ambiental:

Ministerio de Educación
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
Secretaría de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos